

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA CUARTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **once** horas con **veinticinco** minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona, actuando como Primera Secretaria la Diputada Floria María Hernández Hernández y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría el Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho; **Presidenta:** Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura y hecho lo anterior informe su resultado; **Secretaria:** Diputada Eréndira Olimpia Cova Brindis, Diputado Delfino Suarez Piedras, Diputado José Martin Rivera Barrios, Diputado Mariano González Aguirre, Diputado Juan Carlos Sánchez García, Diputado Nahúm Atonal Ortiz, Diputado Enrique Padilla Sánchez, Diputado Cesar Fredy Cuatecontzi Cuahutle, Diputada Yazmín del Razo Pérez, Diputado Ignacio Ramírez Sánchez, Diputado Arnulfo Arévalo Lara, Diputado Fidel Águila Rodríguez, Diputado Adrián Xochitemo Pedraza, Diputada Sandra Corona Padilla, Diputada Dulce María Ortencia Mastranzo Corona; Diputada María Guadalupe Sánchez Santiago, Diputado Carlos Morales Badillo, Diputado Alberto Amaro Corona, Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho, Hernández Diputado Héctor Israel Ortiz Ortiz, Diputado Agustín Nava Huerta, Diputado Jesús Portillo Herrera, Diputado J. Carmen Corona Pérez, Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, Diputada Floria María

Hernández, presente, Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura; **Presidenta:** para efectos de asistencia a esta sesión los ciudadanos **diputados Carlos Morales Badillo, Eréndira Olimpia Cova Brindis, Fidel Águila Rodríguez y Jesús Portillo Herrera,** solicitan permiso y la presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintitrés de enero de dos mil dieciocho. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se crea la Ley de las Juventudes del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Juventud y Deporte. **3.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 128, 146 y 153 y se adiciona un artículo 146 bis, todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **4.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tepeyanco, ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio municipal; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **5.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **6.** Asuntos generales. **Presidenta:** se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, se pide a los ciudadanos diputados procedan a manifestar su voto de forma electrónica, ya sea a favor o en contra; **Secretaría:** se informa el resultado de la votación: **veinte**

votos, **cero** en contra; **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

**Presidenta**: para desahogar el **primer** punto del orden del día se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintitrés** de enero de dos mil dieciocho; **Diputado Humberto Cuahutle Tecuapacho**: con el permiso de la mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **veintitrés** de enero de dos mil dieciocho y se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta**: se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado **Humberto Cuahutle Tecuapacho**, quienes estén a favor o en contra de que se apruebe, sírvanse manifestar su voto electrónico; **Secretaría**: se informa el resultado de votación: **veinte** votos a favor, **cero votos** en contra; **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de merito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el **veintitrés** de enero de dos mil dieciocho y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. - - - - -

**Presidenta**: para desahogar el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Sandra Corona Padilla**, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte, proceda a dar lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se crea la Ley de las Juventudes del Estado de Tlaxcala**; **Diputada Sandra Corona Padilla**: Honorable asamblea: Las y el que suscribe: **Diputada Sandra Corona Padilla** con carácter de Presidenta, la Diputada **Eréndira Olimpia Cova Brindis**, el Diputado **Adrián Xochitomo Pedraza**, en su carácter de vocales de la Comisión de Cultura y Deporte de la LVII Legislatura del Estado de Tlaxcala y con fundamento en lo dispuesto

en los artículos 45, 46 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, capítulos IX fracción I y X apartado A fracción II y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 114 del Reglamento del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración de este Congreso local la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la nueva **Ley de las Juventudes del Estado de Tlaxcala**, para lo cual se establece la siguiente **Exposición de motivos**: PRIMERO. En el país y en el Estado de Tlaxcala, las y los jóvenes son actores de cambio que generan y construyen oportunidades para fortalecer las estructuras económicas, sociales y políticas del país, principalmente para competir y crecer frente a otras potencias, en México hay 37,504,392 jóvenes de entre 12 a 29 años de edad representando el 31.4% de la población total, la juventud es el periodo de vida que normalmente toma lugar entre la niñez y la adultez de acuerdo a lo establecido por los organismos de las naciones unidas a la hora de determinar exactamente el lapso de años en los que acontece la juventud, ocurre entre los 15 y los 25 años, siendo por lo tanto una de las etapas mas importantes de la vida al definir intrínsecamente a la persona, sus intereses, sus proyectos y sus relaciones con el mundo que lo rodea, la juventud es recordada por gran parte de los individuos como una de las etapas mas interesantes de la vida por que se construyen amistades y relaciones que definen la identidad propia e infiera en la toma de posiciones respecto a determinados hechos, ya que así se logra la adquisición de ciertos niveles de madurez emocional, intelectual y social, datos del INEGI de 2015 indican que se observa que la población de 15 a 29 años que asiste a la escuela, incremento casi 13 puntos porcentuales entre 2000 y 2015, en la entidad el promedio de escolaridad de esta población paso de 7.6 años en 2000 9.2 en 2015, es decir, actualmente se tiene el equivalente a tercer grado de secundaria, si bien este incremento es importante, no debemos olvidar que

es necesario el fortalecimiento de las instituciones educativas ya que son un pilar fundamental para el desarrollo de las personas jóvenes, la educación ayuda a disminuir la discriminación y las desigualdades ya que las y los jóvenes son un sector vulnerable, un estudio realizado por Villatoro y colaboradores en 2006, señaló que el 16% de los jóvenes de secundaria y el 18.6% en preparatoria, son maltratados físicamente por ambos padres, en el estudio se detalla la violencia de la que son objeto las y los jóvenes, de acuerdo a las cifras del ENDIRE 2016, en Tlaxcala el 22% de las mujeres prefirió sufrir violencia en el ámbito escolar por parte de sus compañeros, la violencia que refirieron las mujeres de 15 años y mas por parte de su pareja, fue del 42.6%, esto quiere decir que es necesario una Ley de la juventudes que contemple la prevención, disminución y erradicación de estos hechos, es preciso a partir de los derechos de las personas, concretamente de las y los jóvenes de acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecer en su artículo 1 en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en los casos y en las condiciones que esta constitución establece, ante tal situación es necesario crear una nueva Ley de las Juventudes del Estado de Tlaxcala, para la creación de la nueva Ley de las Juventudes del Estado de Tlaxcala se tomaron en cuenta las ideas e iniciativas de los participantes del Sexto Parlamento Juvenil Tlaxcala 2017, el empoderamiento de la voz joven libertad y decisión, a quienes están presentes el día de hoy y les doy un gran saludo desde esta tribuna, el diseño institucional que actualmente establece la Ley de la Juventudes del Estado de Tlaxcala, debe modernizarse y adecuarse a las necesidades de las y los jóvenes, el Decreto que da vida al

parlamento juvenil y la convocatoria emitida para el Sexto Parlamento Tlaxcala 2017 consideraba como primer objetivo presentar modificaciones o en su caso proponer una nueva ley, considerando al situación actual y las necesidades de las y los jóvenes, además de sus derechos como derecho a la vivienda, a la salud a la movilidad, a la educación, al trabajo, al participación política, los derechos sexuales y reproductivos entre otros, uno de los objetivos de crear la nueva ley es otorgar autonomía al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, en consecuencia la realización de esta iniciativa ha sido integrada de acuerdo a las ideas e iniciativas que presentaron las y los integrantes del Sexto Parlamento juvenil, por tal motivo es importante que esta iniciativa de ley sea aprobada en esta legislatura, de lo contrario no se estaría cumpliendo con la totalidad con el decreto que da vida al Parlamento Juvenil y con el objetivo principal de la convocatoria del Sexto Parlamento 2017, existen lugares en donde las y los jóvenes aun no tienen garantizado el derecho a la participación social y política y donde la violencia se ha convertido en la constante de muchas vidas juveniles, ante esta realidad es necesario que el Estado de Tlaxcala cuente con un marco normativo específico que busque garantizar el desarrollo integral de la juventud tlaxcalteca plasmado de manera clara y precisa en sus derechos y obligaciones, la iniciativa que se presenta reconoce, motiva, fomenta, establece, garantiza y promueve el goce y ejercicio efectivo de los derechos y obligaciones de la juventud tlaxcalteca normando su conducta externa para inculcarles principios, determina también las responsabilidades específicas de las dependencias, organismos autónomos, municipios e instituciones no gubernamentales en atención a la juventud, impulsando a la familia como eje rector, datos que se recabaron en el informe país elaborado por el INE en el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, la cual parte del reconocimiento de una débil Cultura de Democrática que se expresa en la

distancia que separa a las y los ciudadanos de los procesos de toma de decisiones sobre la vida pública, la desconfianza sobre el cumplimiento de las normas y el desencanto de los resultados entregados por las instituciones públicas, el informe país de 2013 señaló la calidad de la ciudadanía y destaca que en cuanto a la cultura de la legalidad la mayoría de las y los ciudadanos encuestados consideran que la Ley se respeta poco o nada, el estudio de participación ciudadana en las elecciones federales de 2012 elaborado por el entonces IFE, el 1 de julio de 2012, generó que más de 50 millones de mexicanos y mexicanas emitieran su voto para elegir al presidente de la república y renovar la cámara de diputados, cifra que equivalió al 62.08 del padrón, los jóvenes que por primera vez sufragaron de entre 18 y 19 años representan una excepción entre la población joven que seguramente tiene que ver con la novedad de ejercer por primera vez su derecho al voto, los estudiantes tienden a votar menos que quienes tienen un empleo fijo, además los hombres tienden a participar más que las mujeres en actividades políticas no electorales, uno de los grupos de edad que menos participan en este tipo de actividades son los jóvenes de entre 18 a 29 años, en suma se señala que existe un déficit en la cultura democrática del país fundamentado en que la población no se siente representada por sus autoridades, no siente que lo tomen en cuenta para la toma de decisiones y que por ello es necesario retomar una de las condiciones de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica que es contar con ciudadanas y ciudadanos organizados que denuncien abusos y desvíos, llamen a cuentas a sus gobernantes, propongan e implementen soluciones a los problemas que les aquejan y se conviertan en un contrapeso al estado, en este sentido, esta iniciativa establece el derecho a participar en el ámbito político a todas las personas jóvenes a través de mecanismos que garanticen su pleno acceso a sus derechos políticos electorales, todo esto para que podamos

remontar este déficit en una cultura democrática de nuestro país, disminuir el abstencionismo y fortalecer a las instituciones políticas, es nuestro deber reconocer la importancia que tiene nuestros jóvenes en la transformación de nuestra sociedades, la tarea de forjarles un mejor futuro es responsabilidad de quienes en ese momento tenemos la obligación de brindarles elementos jurídicos que les permitan enfrentar con equidad su desarrollo personal, por lo anterior es obligación de esta Legislatura procurar que el desarrollo individual y colectivo de las y los jóvenes tlaxcaltecas este apegado a derecho y a generar las condiciones jurídicas para que sin importar condición social, cultural, económica y preferencias políticas y/o sexuales sean tratados en igualdad de condiciones y estén en oportunidad de desarrollar todas las potencialidades de acuerdo a la CEDAO en su artículo 5, motivar los patrones socioeconómicos, culturales de conducta de mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las practicas consuetudinarias y las de cualquier otra índole que estén basadas en ideología de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, esta iniciativa se denomina ley de las juventudes del Estado de Tlaxcala ya que el termino juventudes engloba la diversidad de jóvenes que habitan el estado, principalmente porque es necesario eliminar todo tipo de discriminación, exclusión o restricción basada en el origen, genero, discapacidad, condición social o económica, salud, religión, orientación sexual, ideología, identidad de genero o cualquier otra que suspenda o restrinja el ejercicio de los derechos de las juventudes, la ley se encuentra dividida en cuatro capítulos que contienen lo siguiente: **TITULO PRIMERO.** Disposiciones generales, naturaleza jurídica y objeto de la ley y los principios rectores de la observancia, interpretación y aplicación de la ley. **TITULO SEGUNDO.** De los derechos y las obligaciones de todas las personas jóvenes, los derechos descritos se clasifican en derechos civiles y políticos y derechos

económicos, sociales y culturales entre los que destacan el derecho a la igualdad, a una vida libre de violencia, protección contra abusos sexuales, libertad de expresión, participación política, económica y social, educación y sexualidad, cultura y arte, trabajo y condiciones laborales, recreación y esparcimiento, deporte y activación física, acceso a internet, además de las obligaciones de las personas jóvenes, así como los principios para políticas públicas como heterogeneidad, enfoque intergeneracional, multicultural e intercultural entre otros, y el programa estatal de atención a personas jóvenes. **TITULO TERCERO.** De la naturaleza jurídica, objeto y atribuciones del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, del fondo estatal de la juventud que será constituido por los recursos destinados anualmente en el presupuesto de egresos del estado para que los ayuntamientos y las organizaciones de la sociedad civil y legalmente constituidas cuenten con financiamiento para la implementación de proyectos, este título contempla a los órganos de gobierno y administración. **TITULO CUARTO.** Corresponde a las responsabilidades del poder ejecutivo, legislativo, judicial, ayuntamiento de los órganos autónomos, sin olvidar el premio estatal de la juventud y las denuncias y sanciones para los servidores públicos y las instituciones que no cumplan con la ley. **TRANSITORIOS. PRIMERO:** Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **SEGUNDO:** Se abroga el Decreto número 104 que expide la ley de juventud para el Estado de Tlaxcala publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 3 de noviembre del año 2006, segunda época número extraordinario. **TERCERO:** El ejecutivo del estado a través del Instituto Tlaxcalteca de la juventud deberá emitir dentro de los 90 días siguientes a la expedición el presente decreto las disposiciones reglamentarias y lineamientos establecidos en la Ley de Juventudes del Estado de Tlaxcala que se expide por virtud de la presente Ley. Al ejecutivo para que lo

sancione y mande a publicar, dado en la sala de sesiones del palacio Juárez recinto oficial del poder legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl a los cinco días del mes de diciembre de 2017. ATENTAMENTE Comisión de Juventud y Deporte. **DIPUTADA SANDRA CORONA PADILLA; PRESIDENTA, DIPUTADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS; VOCAL, DIPUTADO ADRIÁN XOCHITEMO PEDRAZA; VOCAL. Presidenta:** de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Juventud y Deporte, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

**Presidenta:** para desahogar el **siguiente** punto del orden del día, se le pide al Ciudadano **Diputado Agustín Nava Huerta**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman los artículos 128, 146 y 153 y se adiciona un artículo 146 bis, todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; Diputado Agustín Nava Huerta:** con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** Los que suscriben integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; sometemos a consideración del Pleno de esta Soberanía la iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, de

conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. Los integrantes de la Comisión dictaminadora tenemos la facultad de presentar la iniciativa con carácter de dictamen en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, que dispone lo siguiente: Las iniciativas provenientes de las comisiones en asuntos de su competencia, tendrán el carácter de dictámenes y pasarán a discusión del Pleno, una vez incluidas en el orden del día. II. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, a la Comisión que suscribe, le corresponde entre otras facultades conocer de: ...las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Orgánica, a este reglamento y a las normas internas del Congreso. En virtud de lo anterior, la Comisión que suscribe es competente para conocer y elaborar iniciativas relativas a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y al Reglamento Interior del Congreso del Estado. En el particular, la materia de la presente iniciativa consiste en reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento Interior de este Poder Soberano, a efecto de incluir el voto electrónico como una herramienta válida, que permita al legislador ejercer su derecho a emitir su voto en las resoluciones que emanan de este Poder Soberano de forma ágil y simple, además de simplificar dicho trámite legislativo, a efecto de dinamizar el Proceso Legislativo. III. No pasa inadvertido para la Comisión que suscribe que en la actualidad el avance de la tecnología informática indudablemente ha producido cambios sociales y del entorno; por lo que la implementación de estas nuevas tecnologías, han simplificado y agilizado diversos procesos, reduciendo en gran medida su complejidad y tiempo de duración. Sin embargo, a efecto de generar mayor claridad en el asunto, es preciso definir el concepto de voto electrónico: que en sentido amplio se entiende como todo mecanismo de elección en el que se utilicen los medios

electrónicos o cualquier tecnología, teniendo como principio básico que el acto efectivo de votar se realice mediante cualquier instrumento electrónico de captación. En el sentido formal o estricto, el voto electrónico es definido como el acto preciso por el cual el emisor del voto expresa su voluntad a través de medios electrónicos o cualquier otra tecnología de recepción del voto. IV. En ese orden de ideas, se precisa que la presente iniciativa reforma tres artículos del Reglamento Interior de este Congreso y adiciona un artículo. Lo anterior, con el objeto de armonizar el ordenamiento antes invocado y establecer las bases para incluir el voto electrónico como un mecanismo legalmente válido, que permita expresar la voluntad del legislador en las resoluciones del Congreso, a efecto de agilizar los trámites durante la Sesión del Pleno. Cabe señalar al respecto, que la votación electrónica, podrá implementarse, a consideración del Presidente de la Mesa Directiva, en aquellos casos que el Reglamento Interior del Congreso del Estado determine que algún trámite se sujete a votación económica para su resolución o, en su caso, para todas aquellas votaciones que en el citado ordenamiento no se especifique algún tipo de votación diversa a la económica. V. Al implementarse el sistema de votación electrónica, se podrá hacer uso de los insumos adquiridos previamente por el Congreso del Estado, dado que algunos tipos de votación se podrán realizar a través del propio sistema que captará el sentido del voto del legislador. Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se reforman los artículos 128, 146, y 153; se adiciona un artículo 146 Bis; todos del Reglamento Interior del Congreso

del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue: **Artículo 128.** Cuando los dictámenes contengan Acuerdos en su parte resolutive, se sujetarán a discusión y aprobación mediante votación económica o electrónica. **Artículo 146.** Las votaciones serán: electrónicas, económicas, por cédula y nominales. **Artículo 146 Bis.** La votación electrónica será la que realicen los diputados a través del sistema de votación electrónica. **Artículo 153.** La votación electrónica o económica, servirá para todas las demás votaciones no especificadas en los artículos anteriores. **TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor una vez aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Atzayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE, DIP. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL; DIP. SANDRA CORONA PADILLA, VOCAL; DIP. CARLOS MORALES BADILLO, VOCAL; DIP. AGUSTÍN NAVA HUERTA, VOCAL, DIPUTAO FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ, VOCAL; DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, VOCAL.** **Presidenta:** queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto presentado por la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS,** se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle;** **Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle:** con el permiso de la mesa directiva.

Por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con el objeto de que sea sometida a discusión, votación y en su caso aprobación;

**Presidenta:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano **Diputado César Fredy Cuatecontzi Cuahutle**, en la que se solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;

**Secretaria:** se informa del resultado de la votación: **diecinueve** votos;

**Presidenta:** quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaria:** **cero** votos;

**Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos y en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto y se procede a discusión, a votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la iniciativa con carácter de Dictamen sometido a discusión en lo general y en lo particular; en vista de que ningún Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de Dictamen, se somete a votación en lo general y en lo particular, se pide a los ciudadanos diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide que se pongan de pie al emitirlo y manifestar en voz alta su apellido y nombre y digan las palabras sí o no como expresión de su voto comenzando por el lado derecho de esta presidencia; ¿falta algún Diputado

por emitir su voto?, esta mesa procede a manifestar su voto; **Presidenta:** **diecinueve** votos a favor y **ceros** en contra; de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

**Presidenta:** para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Sandra Corona Padilla**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tepeyanco, ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio municipal;** para continuar con el siguiente punto del orden del día, se pide a la **Diputada Floria Maria Hernandez Hernandez**, integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tepeyanco, ejercer actos de dominio respecto de siete unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio municipal;** **Diputada Floria Maria Hernández Hernández**, con el permiso de la mesa, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el Expediente Parlamentario número **LXII 170/2017**, con oficio número **PMT/SM/013/2017**, de fecha dos de agosto del año próximo pasado, que remiten los **ciudadanos Bladimir Zainos Flores y Patricia Pérez Rivas, Presidente y Síndico Municipal respectivamente**

**de Tepeyanco, Tlaxcala;** a través del cual solicitan autorización para ejercer actos de dominio respecto de doce unidades vehiculares, que forman parte del patrimonio Municipal. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base a los siguientes: **RESULTANDOS:** 1. Con el oficio reseñado al inicio de este dictamen, los peticionarios informaron que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de noviembre del año anterior al que transcurre, aprobaron la enajenación de doce unidades vehiculares que forman parte del inventario municipal y son las siguientes: **1. Camioneta Pick Up Custom C-2500, marca Chevrolet, modelo 1998. 2. Camioneta Ram 2500, marca Dodge, modelo 2002. 3. Camioneta doble cabina, marca Nissan, modelo 2009. 4. Automóvil Tiida Sedan, marca Nissan, modelo 2011. 5. Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1985. 6. Camioneta marca Chrysler, modelo 1995. 7. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1994. 8. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1998. 9. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1994. 10. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1998. 11. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1999. 12. Automóvil Chevy, marca General Motor, modelo 2008.** 2. Mediante oficio de fecha veintiséis de octubre del año próximo pasado, la Comisión que suscribe, solicitó a los promoventes remitieran el Acta de Cabildo donde conste la aprobación de la desincorporación de doce unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, de igual forma especificaran el ejercicio que darán a los recursos económicos que se obtengan de la venta de las unidades

automotoras y adjuntaran factura original de cada unidad vehicular para acreditar la propiedad de la misma. 3. En respuesta a dicha solicitud, los promoventes con fecha primero de diciembre del año próximo pasado remiten a esta Soberanía, el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha veintiuno de noviembre del año anterior al que transcurre, en dicho documento se observa que en el punto número cuatro del orden del día, el Ayuntamiento solicitante acordó la desincorporación de bienes muebles que forman parte del patrimonio municipal, además adjunta facturas originales que corresponden a los vehículos que se pretende enajenar. Con fecha veintiuno de noviembre del año próximo pasado, el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo, acordó que los recursos económicos que se obtengan por la venta de las unidades vehiculares, serán destinados para realizar mejoras a las instalaciones del auditorio municipal, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes:

**CONSIDERANDOS:** I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. . .**”. Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: “**Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de éste**”. La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 46 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios y

remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de este Poder Legislativo para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de **Tepeyanco, Tlaxcala**, y que es materia del presente dictamen. **II.** Como es de observarse en los documentos que integran el presente expediente parlamentario, el Ayuntamiento peticionario, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiuno de noviembre del año anterior al que transcurre, en el **punto número cuatro**, acordó que los recursos provenientes de la venta, serán destinados para realizar mejoras a las instalaciones del auditorio municipal, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía del Municipio. Actuación que resulta válida al cumplir satisfactoriamente con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente. **III.** El artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente **“Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta Ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso”**; reafirmando la aplicación de esta disposición legal en el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento, al establecer que **“Los ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitarán ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles”**. En efecto la desincorporación implica la exclusión de un bien del patrimonio Estatal o Municipal, para ejercer actos de dominio sobre él.

En el caso que se analiza, se ha cumplido con el numeral citado, con la determinación del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal; en consecuencia han sido desincorporados para dejarlos en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía. **IV.** De la interpretación al texto del artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se desprende que los ayuntamientos para obtener la autorización correspondiente por el Congreso del Estado, tendrán que justificar la necesidad para enajenar los bienes muebles que forman parte del patrimonio Municipal; esto es, que el destino de los recursos económicos que obtengan, se aplique a la realización de una obra de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público, supuestos legales que se actualizan con la información enviada por los peticionarios a este Congreso, donde se afirma que los recursos que se obtengan serán destinados para realizar mejoras a las instalaciones del auditorio municipal, con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía del Municipio. **V.** La Comisión que suscribe, al analizar los documentos que integran el presente expediente parlamentario, observa que: las unidades vehiculares han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio y para reforzar esta apreciación vasta precisar que: en fecha quince de agosto del año dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la **“Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación”**, Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En este documento se determina entre otros conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposiciones administrativas que permiten a la Comisión que suscribe tener la certeza de que estos bienes muebles debido al transcurso del tiempo han reducido su potencialidad, por

este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro de cualquier Administración Pública Municipal resulta nugatoria, por esta razón se debe conceder la autorización requerida con el propósito de que la administración del Municipio de **Tepeyanco, Tlaxcala**, pueda alcanzar su objetivo. **VI.** De la revisión efectuada al presente expediente parlamentario, se colige que el Ayuntamiento peticionario acredita fehacientemente la propiedad de las unidades vehiculares a vender con las facturas originales y copias certificadas; documentos a los cuales se les atribuye valor probatorio pleno en virtud de que la certificación, está facultada al Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y los artículos 319 fracciones I y II, 321 y 421 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala, de aplicación supletoria en este asunto, por lo tanto procede la autorización solicitada, no así de las unidades siguientes: **1. Camioneta marca Chrysler, modelo 1995, Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1999 y Automóvil Chevy, marca General Motor, modelo 2008, no acreditan la propiedad de estos bienes. 2. De la camioneta doble cabina, marca Nissan, modelo 2009 y del Automóvil Tiida Sedan, marca Nissan, modelo 2011, no se autorizan para su enajenación, debido a que se encuentran en comodato entre el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento de Tepeyanco, Tlaxcala.** Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO: PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI y 8 fracción V, 41 y 45 fracción

II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza al Honorable Ayuntamiento de **Tepeyanco, Tlaxcala**, a ejercer actos de dominio respecto de **siete unidades vehiculares** que forma parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente: **1. Camioneta Pick Up Custom C-2500, marca Chevrolet, modelo 1998, con número de serie 1GCEC34K4WZ175365, amparada con la factura número 3514, expedida por Peregrina de Tlaxcala, S.A, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a favor del Gobierno de Estado de Tlaxcala y endosada al Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. 2. Camioneta Ram 2500, marca Dodge, modelo 2002, con número de serie 3B7JC26Y02M301193, amparada con la factura número 04316, expedida por Rivera Apizaco S.A de C.V., de fecha veintisiete de agosto de dos mil dos, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. 3. Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1985, con número de serie 1FTBR10C5FUC75170, amparada con el certificado o título de propiedad número 39480251, expedida por el State of de Texas, de fecha trece de diciembre del dos mil y endosada a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. 4. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1994, con número de serie 4BAMB13-14572, amparado con la factura número 00696, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. 5. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1998, con número de serie 3N1EB31SXWL058553, amparado con la factura número 02329, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a favor del Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. 6. Automóvil Sedan Tsuru, marca**

Nissan, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13-38284, amparado con la factura número A 2082, expedida por Arrendadora Banobras, S.A. de C.V., de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y endosada al Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala.

7. Automóvil Sedan Tsuru, marca Nissan, modelo 1994, con número de serie 4BAYB13-038283, amparado con la factura número A 2072, expedida por Arrendadora Banobras, S.A. de C.V., de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a favor del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y endosada al Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala. Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente y Síndico Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos. **SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Honorable Ayuntamiento de **Tepeyanco, Tlaxcala**, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado en la Sala de Comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho. **LA COMISIÓN DICTAMINADORA. DIP. IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ;**

**PRESIDENTE, DIP. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; VOCAL, DIP. SANDRA CORONA PADILLA; VOCAL, DIP. CARLOS MORALES BADILLO; VOCAL, DIP. AGUSTIN NAVA HUERTA; VOCAL, DIP. FIDEL ÁGUILA RODRÍGUEZ; VOCAL, DIP. HÉCTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ; VOCAL. Presidenta:** queda de primera lectura el Dictamen de Proyecto de Acuerdo presentado por la **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Enrique Padilla Sánchez; Diputado Enrique Padilla Sánchez:** gracias Ciudadana Presidenta, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, le solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación Ciudadana Presidenta; **Presidenta:** se somete a votación la propuesta formulada por el Ciudadano Diputado **Enrique Padilla Sánchez** en la que se solicita se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer, quienes estén a favor o en contra de que se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voto electrónico; **Secretaria:** se informa el resultado de votación: **diecinueve** votos a favor, **cero** en contra; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos y en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra, el Dictamen con Proyecto de

Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes estén a favor o en contra de que se apruebe, sírvanse manifestar su voto electrónico; **Secretaría:** se informa el resultado de votación: **diecinueve** votos a favor, **cero** en contra; **Presidenta:** de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. -----

**Presidenta:** continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; **Secretaria:** Oficio que dirige el Lic. Julio Cesar Hernández Mejía, Presidente Municipal de Apizaco, a través del cual solicita Acta Certificada que señale que el financiamiento se autorizó por el voto de las dos terceras partes o por unanimidad de los miembros presentes de la Legislatura Local. Oficio que dirige que dirigen la Síndico, así como los Regidores Segundo, Cuarto y Sexto del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual manifiestan su total respaldo al Presidente Municipal y aprueban que se continúe con las estrategias que benefician a la sociedad. Oficio que dirigen los Presidentes de Comunidad de Santiago Xochimilco, San Cristobal Oxtotlapanco, la Trinidad Tenexyecac, San Antonio Tecocac, San Antonio Tizostoc, Santa Cruz el Porvenir, la Caridad Cuaxonacayo, Santa Rosa de Lima, San Juan Npopualco, San Marcos Jilotepec, La Soledad, San Antonio Atotonilco, La Virgen, San Diego Xocoyucan, Santa Justina Ecatepec, Santa Inés Tecuexcomac y San José Buenavista, pertenecientes al Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, a través del cual manifiestan su total respaldo al Presidente Municipal. Oficio que dirige Francisco Castillo Pérez, Presidente de la Comunidad de San Juan Bautista

Mier, perteneciente al Municipio de Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual remite el Informe de las Actividades Realizadas durante el periodo del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. Oficio que dirige el Lic. Jorge Andrés López Espinoza, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, a través del cual hace del conocimiento que la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos, a la que pertenecen todas las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, emitieron un pronunciamiento relacionado con el Acuerdo expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2017. Oficio que dirige el Juris Doctor Hugo Morales Alanís, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual remite Nota de Alcance a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala y, se emite una Nueva Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala. Escrito que dirige Ma. Eugenia Martínez Hernández, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que revisen las condiciones laborales de la suscrita y de sus compañeros de trabajo. Escrito que dirige José Fernando Torres Cova, a través del cual hace diversas manifestaciones en relación a la problemática con el señor Pánfilo García Labastida. Escrito que dirigen el Presidente de Comunidad de Villa Alta, perteneciente al municipio de Tepetitla de Lardizábal y, la Sociedad de Padres de Familia del Jardín de Niños Francisco González Bocanegra, al Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan gire sus órdenes a quien corresponda para que no se cierre dicha institución y siga funcionando en el mismo edificio. Oficio que dirige el Diputado Carlos Alberto García González, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, a través del cual informa que se eligió

al Presidente y Suplente de la Mesa Directiva, así como a los Secretarios que fungirán dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Oficio que dirige la Diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través del cual acusa de recibo el oficio número 1604/2017 de fecha 23 de octubre del 2017, por el que se remitió el Acuerdo en el que informa que en el ámbito de su competencia impulsará y fortalecerá acciones tendientes a erradicar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes, garantizándoles espacios de convivencia sanos velando en todo momento por el interés superior de la niñez. Oficio que dirigen Integrantes de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual informa que se llevó a cabo la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal. Oficio que dirige el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas, a través del cual informa que se llevó a cabo la apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional. **Presidenta:** de la correspondencia recibida y con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Apizaco; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.** De los oficios que dirigen la Síndico y los regidores, así como los presidentes de comunidad del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **túrnense a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente de la Comunidad de San Juan Bautista Mier, del Municipio de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos; **se tiene por recibido y se ordena al Secretario Parlamentario lo remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.** Del oficio que dirige el Presidente de

la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; **túrnese a la Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para su atención.** Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del escrito que dirige Ma. Eugenia Martínez Hernández; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.** Del escrito que dirige José Fernando Torres Cova; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.** Del escrito que dirigen el Presidente de Comunidad de Villa Alta del Municipio de Tepetitla de Lardizábal y la sociedad de padres de familia del Jardín de Niños Francisco González Bocanegra; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.** De los oficios que dirigen la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y los congresos locales; **se tienen por recibidos.** -----

**Presidenta:** Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general, se concede el uso de la palabra al Ciudadano **Diputado Alberto Amaro Corona;** **Diputado Alberto Amaro Corona:** con su venia Diputada Presidenta, compañeras, compañeros diputados, señores de los medios de comunicación, público en general, suscrito **Diputado Alberto Amaro Corona,** integrante de esta **LXII** Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 Fracción III, 10 apartado B) de la fracción

VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Tlaxcala y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, someto a la consideración de esta soberanía la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, autorice la comparecencia del comisionado estatal de seguridad pública para que informe sobre el estado que guarda la seguridad pública del estado así como las acciones que se están implementando ante el clima de inseguridad que se vive en Tlaxcala, en función de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** En distintas intervenciones que se han dado desde esta tribuna del pueblo, se ha mencionado el incremento de diversos delitos, del impacto en Tlaxcala, como son los homicidios, los robos violentos en diversas modalidades, extorsiones, privaciones de la libertad y desaparición de menores, lo que se ha derivado en pronunciamientos y condenas a este tipo de delitos, así como la exigencia de una política más efectiva de seguridad pública, Tlaxcala otrora entidad pacífica donde la violencia de otras entidades se pensaba no iba a llegar, ahora quizá no en las dimensiones de otras entidades, sin embargo, ya está a la vista, ya se reciente el clima de inseguridad y de temor empieza a privar entre los tlaxcaltecas, con datos de la secretaria del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de seguridad pública y respecto a la incidencia delictiva en Tlaxcala, se tiene los siguientes datos de al menos dos delitos de alto impacto como son el robo y el homicidio doloso, los cuales fueron cometidos en 2016 y 2017, los robos con violencia a casa habitación en 2016 fueron 60 y en 2017 48, los robos con violencia a negocios en 2016, fueron 173 y en 2017 114, el robo con violencia a vehículos en 2016 fue de 114 y de 197 en 2017, el robo a transeúntes con violencia fue en 2016 de 348 y de 303 en 2017, los robos sin violencia a casa habitación fueron 2016 de 822 y de 453 en 2017, los robos sin violencia a negocios en 2016 fueron 378 y de 285 en 2017, los

robos sin violencia a vehículos fueron en 2016 de 1199 y de 1644 en 2017, y el robo a transeúntes sin violencia en 2016 fue de 5 y de solo 3 en 2017, por lo que hace a los homicidios dolosos, en 2016 fueron 79 y 122 en 2017, los anteriores datos nos indican lo siguiente: Entre 2016 y 2017, hubo un incremento tanto de robo de vehículos con violencia como sin violencia, pues en 2016 fue de 114 vehículos robados y en 2017 fueron 197 por el mismo delito de robo a vehículos sin violencia, pasaron en 2016 de 1199 a 1644 en 2017, el delito de homicidios dolosos se incrementó de 79 en 2016 a 122 en 2017, si esto es cierto con relación a los demás delitos, hubo un ligero decremento en su comisión, sin embargo, el índice total de delitos de robo en diversas modalidades y de homicidios dolosos es casi igual entre 2016 y 2017, es decir, en 2016 hubo 3099 delitos denunciados entre robo y homicidios dolosos y en 2017 fueron 3047 delitos, como vemos los delitos que mayormente se comenten en Tlaxcala de los que ya señalamos son el robo a vehículos y el homicidio doloso, los cuales han tenido un incremento importante entre 2016 y 2017, así que en 2016 se robaron 1313 vehículos con violencia y sin violencia y en el 2017 fueron un total de 1841, es decir, hubo un incremento en el robo de vehículos en un 30% entre 2016 y 2017 mientras que con relación a los homicidios dolosos, el incremento fue de 35%, en lo que llevamos de estos 25 días del mes de enero se han generado una serie de homicidios que están alterando la vida de la entidad pues ya son cerca de 25 homicidios de los que se sabe, como son 4 muertos en Calpulapan, el más reciente en una persona cuyo cuerpo dejaron en Xaltocan, 2 en Acuamanala, 3 en Nativitas, 1 en Apetatitlan, 1 jovencita dejada en Yauquemecan, por mencionar de los más publicados en la prensa, igualmente en lo que vamos del año 2018, se mantiene los robos en sus distintas modalidades, ante este panorama es urgente que el gobierno del estado informe al pueblo de Tlaxcala a través de esta representación

popular que se está haciendo para combatir la delincuencia, cual es la realidad de los delitos que se cometen en Tlaxcala y que laceran la vida de sus habitantes, sobre todo en el caso de muertes de familiares y desaparición de personas, en esta tribuna otros compañeros diputados y el exponente nos hemos manifestado por pedir la comparecencia del comisionado estatal de seguridad pública a efecto de que explique las políticas que se están implementando para dar seguridad a los tlaxcaltecas sin que a la fecha la comisión legislativa encargada haya emitido el Dictamen correspondiente para pedir al Gobernador la autorización para que comparezca el citado comisionado, parece que los intereses políticos que se anteponen al interés genérico de salvaguardar el derecho humano a la seguridad pública de los tlaxcaltecas, a que le temen el Gobernador y el comisionado estatal en particular, porque no enfrentan y asumen su responsabilidad y explican que paso en Tlaxcala y que se está haciendo sobre la seguridad pública, el Gobierno del Estado y el comisionado deben avocarse a su responsabilidad y dejar de reprimir manifestaciones pacíficas de los tlaxcaltecas, como la ocurrida el pasado martes donde fueron reprimidas las manifestaciones de ciudadanos y jóvenes emprendedores como los de la plataforma pronto que es un negocio lícito entre particulares, puesto como lo han señalado los voceros del gobierno estatal, dicha plataforma y negocios no están regulados y si no están regulados no pueden ser ilegales ni ilícitos, pues la ilegalidad no se da cuando es contraria a la ley y no existe prohibición alguna y en este caso no hay norma que impida un negocio entre particulares, que esconde el gobernador tras la represión que llevo a la retención de vehículos y detenciones ilegales de personas, acaso están favoreciendo a negocios turbios para el beneficios de funcionarios estatales o familiares de estos con base en que norma legal el gobernador estatal y la Secretaria de Comunicaciones y Transportes

prohíben actividades incautan vehículos y detienen personas cuando no hay una regulación expresa como la que pretenden prohibir, que acaso esto no es asumir atribuciones que la ley no les da, ¿por qué se escudan u usan la fuerza y asumen facultades que no tienen para perjudicar a tlaxcaltecas?, esta no es la primera vez que el gobernador asume facultades que no tiene y reprime manifestaciones pacíficas, el gobernador ha señalado que Tlaxcala vive en paz y en democracia, se arroga el uso del concepto gobernanza que nadie entienda bien pero por no cumplir con sus atribuciones en materia de seguridad pública, el reprimir a ciudadanos en vez de combatir la delincuencia y a la impunidad, el no permitir la comparecencia de sus funcionarios ante esta soberanía, la gobernanza se transforma en autoritarismo, en intolerancia y en corrupción e impunidad hoy alzamos la voz contra las injusticias y contra el abuso de autoridad, exigimos que el gobernador y los encargados de seguridad pública en Tlaxcala, tanto el Comisionado Estatal como el Procurador de Justicia del Estado y la Secretaría de Gobierno asuman sus responsabilidades con políticas serias e integrales que combatan la delincuencia, no queremos más represiones en Tlaxcala que solo demuestran el temor y la incapacidad de los gobernantes ante los reclamos públicos y dentro de la ley de los ciudadanos, hoy nuevamente exigimos la comparecencia del Comisionado Estatal de Seguridad Pública pues es una obligación y la del Gobernador del Estado el que en cualquier momento y no en escenarios anuales hechos a modo informen lo que pasa en Tlaxcala y que se hace para mejorar las condiciones de vida de los tlaxcaltecas. Por las razones anteriores, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45, 46, 54 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 apartado B) fracción VII de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado, solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala autorice la comparecencia ante el pleno del Congreso del Estado del Comisionado Estatal de Seguridad Pública a efecto de explicar ante esta representación popular el programa o las políticas públicas sobre seguridad pública que el gobierno del Estado ha implementado, así como la seguridad, la situación real de la Comisión de Delitos y lo que se ha hecho para prevenirlos e investigarlos y sancionarlos.

**SEGUNDO.** Se mandata al Presidente de la mesa directiva para que informe al Gobernador del Estado el Presente Acuerdo y en su caso establezcan coordinadamente con el Presidente de la Junta de Coordinación y Concentración Política los términos en que deba darse la comparecencia del Comisionado mencionado en este punto anterior. Dado en la sala de sesiones del Palacio Legislativo Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **DIP. CESAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE; PRESIDENTE, DIP. ALBERTO AMARO CORONA; VOCAL DIP. FLORIA MARIA HERNADEZ HERNANDEZ; VOCAL, DIP. NAHUM ATONAL ORTIZ; VOCAL, DIP. ADRIAN XOCHITEMO PEDRAZA; VOCAL,** es cuanto Diputada Presidenta; **Presidenta:** de lo manifestado por el Diputado Alberto Amaro Corona, tórnese a la Junta de Coordinación y Concertación Política, para el trámite correspondiente. En vista de que ningún Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior. **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día, siendo las **doce** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **veinticinco** de enero de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta** de enero del 2018, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora

señalada en el Reglamento, muy buena tardes a todos. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman los ciudadanos diputados secretarios que dan fe.- - - - -

**C. Floria María Hernández Hernández**  
**Dip. Secretaria**

**C. Humberto Cuahutle Tecuapacho**  
**Dip. Prosecretario en**  
**funciones de Secretario**

**C. Aitzury Fernanda Sandoval Vega**  
**Dip. Prosecretaria**